

**DOCKETED**

<b>Docket Number:</b>	15-AFC-01
<b>Project Title:</b>	Puente Power Project
<b>TN #:</b>	226078
<b>Document Title:</b>	Orden de Proceso de Terminacion
<b>Description:</b>	Spanish translation of Order Terminating Proceeding (TN 226068)
<b>Filer:</b>	Paul Kramer
<b>Organization:</b>	Energy Commission Hearing Office
<b>Submitter Role:</b>	Committee
<b>Submission Date:</b>	12/12/2018 3:46:41 PM
<b>Docketed Date:</b>	12/12/2018



Ante la Comisión de Conservación y Desarrollo de Recursos  
Energéticos del Estado de California  
1516 Ninth Street, Sacramento, CA 95814  
1-800-822-6228 – [www.energy.ca.gov](http://www.energy.ca.gov)

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA EL:

**PROYECTO DE ENERGIA PUENTE**

Expediente No. 15-AFC-01

## ORDEN DE PROCESO DE TERMINACION

### Antecedentes

El 15 de abril de 2015, NRG Oxnard Energy Center LLC, el propietario del proyecto y el Solicitante (Solicitante), presentaron una Solicitud de Certificación (AFC) para construir y operar el Proyecto de Energía Puente (Proyecto) de 262 megavatios<sup>1</sup> en tres -acre parte del sitio existente de 36 acres de la Estación de Generación de Mandalay (MGS) ubicado en Oxnard, California.<sup>2</sup>

Las audiencias probatorias se llevaron a cabo en la AFC durante los meses de febrero, julio y septiembre de 2017. El 16 de octubre de 2017, el Solicitante solicitó que se suspendieran los procedimientos para evaluar los resultados de un proceso de adquisición de recursos preferentes acelerado realizado por Southern California Edison (SCE) y “evaluar si se debe proceder o no a una decisión final sobre el Proyecto.”<sup>3</sup> La suspensión fue otorgada por el Comité y posteriormente se extendió hasta el 1 de julio del 2019.<sup>4</sup>

El 7 de diciembre del 2018, el Solicitante presentó un aviso de retiro de la AFC, indicando que “se realizó en el Plan de Adquisición de Requerimientos de Capacidad Local del Sub-Área de Moorpark Revisado recientemente y aprobado por la SCE cuya información está disponible públicamente y esta publicada en el sitio web de RFC Moorpark LCR de SCE. El solicitante no ve un camino viable para el Proyecto de Energía Puente”.<sup>5</sup> La notificación del Solicitante estaba debidamente fechada y firmada bajo pena de perjurio, de conformidad con las secciones 1707 y 1709.8 de los reglamentos de la Comisión de Energía.<sup>6</sup> La Sección 1709.8 (b) dispone que el Miembro Presidente emitirá una orden escrita que termina los procedimientos al recibir una notificación de retiro debidamente ejecutada.

---

<sup>1</sup> TN 204219-1.

<sup>2</sup> TN 204219-4, p. 1-1.

<sup>3</sup> TNs 221524; 221639, p. 2.

<sup>4</sup> TNs 221684, 223628.

<sup>5</sup> TN 226051.

<sup>6</sup> Cal. Código de Registro., tit. 20, §§ 1001 et seq.

## **ORDENA**

El Miembro Presidente, por lo tanto, ORDENA que el procedimiento de AFC para el Proyecto de Energía Puente esté TERMINADO. El expediente 15-AFC-01 debe cerrarse. Los registros y documentos del procedimiento continuarán siendo mantenidos por la Unidad de Expediente.

Fechado: 11 de diciembre del 2018, en Sacramento, California.

*/s/*

---

JANEA A. SCOTT  
Comisionado y Miembro Presidente  
Proyecto de Energía Puente Comité del AFC